

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado FRANCESC HOMS I MOLIST, del Partit Demòcrata Català, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno, UNA PROPOSICIÓN NO DE LEY PARA MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO, RECONOCIMIENTO, INDEMNIZACIONES, EXENCIONES Y PENSIONES VITALICIAS A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de septiembre de 2016

Francesc Homs i Molist
Diputado
Partit Demòcrata Català
Portavoz Grupo
Parlamentario Mixto

PROPOSICIÓN NO DE LEY PARA MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE
DIAGNÓSTICO, RECONOCIMIENTO, INDEMNIZACIONES, EXENCIIONES Y
PENSIONES VITALICIAS A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA
TALIDOMIDA EN ESPAÑA.

Reconocer los daños producidos y resarcir adecuadamente a las personas afectadas, víctimas del medicamento denominado Talidomida en España se ha convertido en un indicador de la capacidad de respuesta del sistema de protección al consumidor español, un indicador que por el momento señala un resultado de suspenso.

Han trascurrido casi sesenta años desde que se comercializó y se ha demostrado una evidente relación causa efecto entre el medicamento y las anomalías congénitas de numerosas personas cuyas madres gestantes lo tomaron. La práctica totalidad de los estados donde se comercializó han indemnizado a los afectados, pero España sigue siendo la excepción.

El 13 de octubre de 2015, el Pleno del Congreso aprobó una Moción, consecuencia de interpellación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió, sobre la política del Gobierno ante las injusticias de la Justicia, particularizando en el caso de la talidomida. Y el pasado 19 de abril de 2016, la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, acordó aprobar dos Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente: La Proposición no de Ley sobre la modificación del procedimiento de diagnóstico, reconocimiento, indemnizaciones, exenciones y pensiones vitalicias a las personas afectadas por la talidomida en España, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat); y la Proposición no de Ley sobre la protección de las personas afectadas por la talidomida.

Es preciso dar una rápida y definitiva concreción a los compromisos aprobados y para ello urge modificar el Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965.

A través de esta Proposición no de Ley, se pretende responder a la necesidad de superar las limitaciones y errores del Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, que han dado lugar a situaciones individuales injustas respecto a la tragedia de la talidomida, de manera que de una vez por todas, se aborde un justo reconocimiento y apoyo a todas las personas afectadas por la sustancia activa «talidomida», según las diferentes situaciones personales que concurren en cada una de ellas, y entronca con la línea seguida por la mayoría de países de nuestro entorno, y más concretamente Alemania, Reino Unido, Italia y otros, donde se han establecido esquemas solidarios de ayuda a las personas afectadas.

Es necesario responder a la necesidad de reconocimiento y apoyo solidario de las personas afectadas por la sustancia activa de la “talidomida” ampliando el margen de los años entre los cuales se produjeron los nacimientos para poder amparar efectivamente a las personas víctimas de la tragedia. Así mismo, se recoge la necesidad de crear unidades de diagnóstico que a través de profesionales de diversas disciplinas, objetivamente aborden la labor de informar qué peticionarios, con una alto grado de probabilidad, padecen afecciones secundarias a talidomida. Para ello deberán incorporar los últimos criterios de la literatura médica y tomar en consideración los períodos reales en los que este principio activo pudo ser prescrito en el Estado español.

En definitiva, entendemos justo y oportuno que el Gobierno, reconozca, asuma y repare las discriminaciones que este colectivo de ciudadanos ha recibido por parte de las instituciones. Las víctimas de Talidomida, también en España han pasado inadvertidas, cuando su sacrificio ha servido para un incuestionable desarrollo de las legislaciones en materia de productos sanitarios y de consumo ordinario, haciendo de estos un producto sensible y especialmente controlado, para evitar consecuencias tan terribles como las padecidas por estos ciudadanos.

Esta Proposición no de Ley es, además, una muestra de reconocimiento y gratitud a este colectivo de ciudadanos que con su sacrificio, salvaron a una incalculable cantidad de personas de padecer unas consecuencias similares e incluso peores a la vez que, es justo que el Estado español repare, en la medida de lo posible, a este colectivo, de manera que se les procure unas vidas con dignidad y capacidad económica así como apoyo asistencial.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reabrir con urgencia el registro contenido en el Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, para ampliar el alcance, las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento a las personas que sufrieron malformaciones corporales durante el proceso de gestación compatibles con las descritas para la talidomida, en el periodo 1955-1985, y cuyo origen no pueda ser explicado por otras embriopatías o alteraciones cromosómicas.

2. Constituir una unidad de diagnóstico de daños por talidomida, en colaboración con las comunidades autónomas y a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a los efectos de su determinación.
3. La unidad que se cree, tendrá en cuenta criterios científicos aceptados internacionalmente.
4. Proceder a indemnizar a los pacientes de acuerdo a una tabla de valoración de discapacidad, así como a pagar prestaciones justas que procedan, y todo ello en el plazo máximo de 2018.
5. Facilitar en lo posible los tratamientos rehabilitadores y ortoprotésicos, así como eliminar el copago en otras prestaciones originadas por sus lesiones, mediante las modificaciones legales oportunas.
6. Analizar las exenciones fiscales y tributarias sobre las eventuales percepciones dinerarias, prestaciones y/o indemnizaciones percibidas por las víctimas de la talidomida.
7. Abrir un periodo de negociación con la compañía Grünenthal, a fin de que esta asuma y contribuya económicamente a la reparación del daño causado.
8. Reconocer el trabajo y la contribución que todas las personas afectadas y sus familiares han tenido a lo largo de todos estos años, tanto para reivindicar su derecho a un justo resarcimiento por el daño causado como por la contribución que han hecho a mejorar el

sistema de farmacovigilancia y evitar que situaciones como la de la talidomida pudieran llegar a reproducirse.

9. Crear un comité de seguimiento en el que participen las asociaciones de víctimas, a fin de velar por el correcto cumplimiento de esta iniciativa.»